



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00675 - 2013-A/MPMN

Moquegua, 26 JUN. 2013

VISTO: El Informe N° 007-2012-EVM-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 905-2012-(E)JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 12467-2012-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 12629-2012-GIP-GM/MPMN, Informe N° 5322-2012-SL.SG/GA/GM/MPMN, Informe N° 511-2013-SL.SG/GA/GM/MPMN, Informe N° 42-2013-JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 998-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 01101-2013-GIP-GM/MPMN, Provedo N° 272-2013-GAJ/GM/A/MPMN, Informe N° 1313-2013-SG1.SG/GA/GM/MPMN, Informe N° 499-2013-SGPII/GPP/GM/MPMN, Informe N° 0806-2013-GPP/GM/MPMN e Informe N° 724-2013-GAJ/GM/MPMN, sobre **Reconocimiento de Deuda** a favor de **INGENIERIA DE NEGOCIOS GENERALES MINERIA Y CONSTRUCCION XXI SAC**, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma constitucional N° 28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de la Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotor del desarrollo Local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias ;

Que, mediante Informe N° 007-2012-EVM-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de Marzo del 2012, el Residente de Obra, remite el requerimiento de Bienes y Servicios Costo Directo, para el Proyecto "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya - Calacoa, Tramo III, Vía Integración Km 40+000 al 60+000, Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua";

Que, mediante Informe N° 905-2013-(E)JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de Noviembre del 2013, el encargado del proyecto, Ingeniero Jesús Ramos Checcello, emite la conformidad a la O/S N° 5518-2012, con SIAF N° 13194, por el servicio de alquiler de volquete de 15 M3 (Incluye 4 unidades), conforme al **cuadro valorizado segunda parte:**

	Descripción	U/M	Cantidad	P/U	Total
Segunda Parte	Servicio de Alquiler de Volquete de 15 M3 (Incluye 4 Unidades).	H/M	238	97.00	23,086.00

Total Valorizado : 23,086 00
Primera Valorización : 57,424.00
Saldo por Valorizar : 113,490.00
Monto de Orden de Servicio : 194,000.00;

Que, mediante Informe N° 12467-2012-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 27 de Diciembre del 2012, el Sub Gerente de Obras Públicas, remite la conformidad parcial del alquiler, a favor del proveedor **INGENIERIA DE NEGOCIOS GENERALES MINERIA Y CONSTRUCCION XXI SAC**, por el importe de S/. 23,086 00 Nuevos Soles, según el detalle.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	P.UNIT	TOTAL
O/S	Alquiler de Volquete de 15 M3 (Incluye 4 Unidades).	H/M	2,000.00	97.00	194,000 00
1	1RA VALORIZACION PAGADA.	H/M	592 00	97 00	57,424.00
2	2DA VALORIZACION POR PAGAR.	H/M	238.00	97.00	23,086.00
3	SALDO POR VAORIZAR	H/M	1,170 00	97.00	113,490.00



Que, mediante Informe N° 12629-2012-GIP-GM/MPMN, de fecha 28 de Diciembre del 2012, la Gerencia de Infraestructura Pública, remite la conformidad de la Orden de Servicio N° 005518-2012, a Gerencia de Administración, para su trámite,

Que, mediante Informe N° 5322-2012-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 29 de Diciembre del 2012, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita autorización para devengado de la O/S N° 05518-2012, así mismo mediante Informe 511-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 27 de Febrero del 2013, solicita la conformidad y reconocimiento de deuda por parte del Jefe del Proyecto, quien mediante Informe N° 42-2013-JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de Marzo del 2013, solicita reconocimiento de adeudo correspondiente a la específica de gasto 26.23.26 "Construcción por Administración Directa - Servicios", proveedor INGENIERIA DE NEGOCIOS GENERALES MINERIA Y CONSTRUCCION XXI SAC, que cumplió el servicio de alquiler de volquete de 15 m3 (incluye 4 unidades), para el Proyecto "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya - Calacoa, Tramo III, Via Integración Km 40+000 al 60+000, Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua", por la suma de S/ 23,086.00 Nuevos Soles; conformidad y solicitud de reconocimiento de deuda que es remido a su vez por el Sub Gerente de Obras Públicas y Gerencia de Infraestructura Pública mediante Informe N° 998-2013-SOP-GIP/GM/MPMN e Informe N° 01101-2013-GIP-GM/MPMN;

Que, mediante Proveído N° 272-2013-GAJ/GM/A/MPMN, de fecha 19 de Marzo del 2013, Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita opinión técnica a la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, quien mediante Informe N° 1313-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 16 de Abril del 2013, emite Informe de conformidad a la solicitud de Reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio 05518-2012, a favor del proveedor INGENIERIA DE NEGOCIOS GENERALES MINERIA Y CONSTRUCCION XXI SAC, por un monto de S/. 23,086.00 (Veintitrés Mil Ochenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Secuencia Funcional 0110 "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya - Calacoa, Tramo III, Via Integración Km 40+000 al 60+000, Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua";

Que, mediante Informe N° 499-2013-SCPH/GM/MPMN, de fecha 24 de Abril del 2013, otorga certificación de disponibilidad presupuestal, conforme a la capacidad de gasto en el presente ejercicio 2013, para el Reconocimiento de Deuda a favor de INGENIERIA DE NEGOCIOS GENERALES MINERIA Y CONSTRUCCION XXI SAC, por el monto de S/. 23,086.00 (Veintitrés Mil Ochenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), por la Secuencia Funcional 0110 "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya - Calacoa, Tramo III, Via Integración Km 40+000 al 60+000, Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua", por la fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados-Rubro 18 Canon y Sobre Canon; informe reiterado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 00806-2013-GPP/GM/MPMN;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 37 numeral 37.1, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, consiguientemente, en el caso específico es procedente el pedido de Reconocimiento de Deuda vía Resolución de Alcaldía;

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o n el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77 15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Deuda Pendiente segunda valorización por el monto de S/. 23,086.00 (Veintitrés Mil Ochenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al periodo 2012, deuda contraída a favor de **INGENIERIA DE NEGOCIOS GENERALES MINERIA Y CONSTRUCCION XXI SAC**, por el alquiler de volquete de 15 M3 (incluye 4 unidades), para el Proyecto "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya - Calacoa, Tramo III, Via Integración Km 40+000 al 60+000, Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua", conforme a los informes del visto, y al detalle de afectación siguiente:





N° Orden de Servicios : 005518-2012
 N° SIAF : 13194
 Monto : S/ 23,086.00 Nuevos Soles
 Secuencia Funcional : 0110 "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya - Calacoa, Tramo III, Vía Integración Km 40+000 al 60+000, Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua".
 FF/RB : 5/18 Recursos Determinados/ Canon y Sobre Canon.



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente Resolución el expediente principal que va a folios 108 (Ciento Ocho) folios.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



ARCV/A/MPMN
 C c. - GAJ/MPMN